



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México, Primer Piso.
Ciudad Universitaria,
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

Exp. 0023517/2012

Córdoba, 10 AGO 2012

VISTO

-la nota presentada por Gustavo Emanuel Acosta (Leg. N° 200075910) del Dpto. de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Curso de Nivelación del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Curso de Nivelación en fecha 10-03-2000 con nota final de 10(diez) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.5) el alumno figura en acta A000274430 de la materia mencionada;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor de la cátedra Claudio Bazán, con el control del Jefe Dto.de Música Mgter. Sergio Poblete (fs.6);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Gustavo Emanuel Acosta (Leg. N° 200075910), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Curso Nivelador con nota final de 10(diez) puntos.

ARTICULO 2º.- Elevar la presente resolución a la Sra. Decana de la Facultad para que sea refrendada según lo dispuesto por Res. Dec. N° 1422/97, debiendo pasar la misma a Oficialía de la Facultad de Artes para la confección del acta rectificativa correspondiente que deberá ser firmada por el docente titular de la Cátedra o Jefe del Dto.de Música.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

Resolución N° 245


Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional